

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

ADICIÓN No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 065-7-20203-22, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA, OFTALMOLOGIA, EXAMENES ESPECIALES, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS POR EVENTOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Entre los suscritos a saber, Capitán **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.069.477 expedida en Pasto Nariño, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 (E) – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ**, en calidad de Jefe de aseguramiento en salud No. 6 (E), designado mediante Orden Interna No.061 del 24 de abril del 2023, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 expedida por el Director General de la Policía Nacional, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **EDGAR OVIDIO GARCÉS VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.720.493 expedida en Bogotá DC, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **GAVAVISIÓN UNIDAD DE ESPECIALISTAS S.A.S** con NIT 900106018-3, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA** y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, hemos convenido celebrar la presente adición No. 001 de 2023 al contrato principal número 065-7-20203-22 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el pasado 13 de diciembre del 2022 el contrato número 065-7-20203-22 para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA, OFTALMOLOGIA, EXAMENES ESPECIALES, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS POR EVENTOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. POR UN VALOR TOTAL DE VEINTE OCHO MILLONES TRECIÉNTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$28.322.480,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA para vigencia 2023**, según la **CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO**, y un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023, pactado en la **CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN**. **B)** Que el plazo de ejecución del contrato número 065-7-20203-22 se inició el 13 de diciembre del 2022, según carta de inicio de ejecución suscrita por el Jefe Regional de aseguramiento en salud N°6, teniendo como fecha de vencimiento el 30 de junio de 2023. **C)** Que previo a la adición del contrato número 065-7-20203-22, Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-020529-DECHO, de fecha 15 de abril del 2023, suscrita por el señor Teniente **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Chocó por medio del cual solicitó autorización para realizar **ADICION** al contrato N° 065-7-20203-22, el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto. **D)** Que mediante comunicación ofical No. GS-2023-020531-DECHO de fecha 15 de abril del 2023, suscrita por el señor Teniente **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Chocó expone concepto de viabilidad para realizar la **ADICION** al contrato N° 065-7-20203-22 al ordenador del gasto. **E)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-533-DECHO de fecha 15 de abril del 2023, suscrita por el señor Teniente **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Chocó por medio del cual se solicitó a la entidad **GAVAVISIÓN UNIDAD DE ESPECIALISTAS S.A.S**, manifestación sobre la aceptación o no de la adición al contrato 065-7-20203-22. **F)** Que mediante oficio de fecha 19 de abril del 2023, el señor **EDGAR OVIDIO GARCÉS VALENCIA**, contratista acepta la **ADICION** al contrato 065-7-20203-22. **G)** Que la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, cuenta con los recursos para adquirir los servicios objeto de la presente adición, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número **50823 del 29 de abril del 2023**. **H)** Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, demás normas y Decretos Reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente Adición No. 001 de 2023 al contrato principal número 065-7-20203-22, en consecuencia, **LAS PARTES ACUERDAN CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese la **CLAUSULA VALOR**

del contrato principal número 065-7-20203-22, en la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$14.000.000.00) MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE** para la vigencia 2023 de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal número **50823 del 29 de abril del 2023** expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del contrato de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$42.322.480) MONEDA CORRIENTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** - El pago de la suma de dinero pactada en el presente contrato adicional No. 001 de 2023 al contrato principal No. 065-7-20203-22, se subordina a las asignaciones del presupuesto de Sanidad de la Policía Nacional para la vigencia 2023 la cual se encuentra respaldada en el Certificado de disponibilidad presupuestal **50823 del 29 de abril del 2023**, expedido por la jefe de presupuesto de la Regional de aseguramiento en salud N°6. **CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES** - En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2.003, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (CBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicha acreditación de cumplimiento de aportes para fiscales deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente contrato adición No. 001 de 2022. Este mismo documento debe ser presentado mensualmente, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición No. 001 de 2023 al contrato principal 065-7-20203-22 del 2022, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato y se adecue los amparos a los términos de esta adición. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** - Las demás cláusulas del contrato principal No. 065-7-20203-22 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente adición continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** - La presente adición No. 001 de 2023 al contrato principal No. 065-7-20203-22, se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes y el correspondiente registro presupuestal.

Para constancia se firma en envigado -Antioquia,

EL CONTRATANTE

Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN
C.C. No. 87 069.477 expedida en Pasto Nariño
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6 (E)

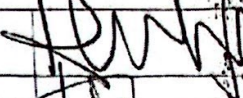
LA CONTRATISTA

Señor EDGAR OVIDIO GARCÉS VALENCIA
CC 79.720.493 expedida en Bogotá DC
Representante Legal
GAVAVISIÓN UNIDAD DE ESPECIALISTAS S.A S
NIT 900106018-3

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATOS UPRES CHOCÓ	Subintendente ALEXANDER ARIAS IBARQUEN	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Intendente ELIAB FRANCO BEDOYA	

ADICIÓN No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 065-7-20203-22, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA, OFTALMOLOGIA, EXAMENES ESPECIALES, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS POR EVENTOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Página 3 de 3

REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURIDICO	Abogado RUBÉN DARIO HINCAPIÉ ARROYAVE	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Capitán JAIRÓ ELIECEN CHUÑA RIVERA	
FECHA DE ELABORACION	03 de mayo del 2023		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA